RESOLUCIÓN 0390 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. ICCU-SI-009-2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 de 2024, la Resolución No. 311 de 2025 y

CONSIDERANDO:

El Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008, expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, creó el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, se estableció que esta entidad tiene como objetivo: "... atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente y con participación de capital privado previsto dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales ..."

En el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", el cual se encuentra aprobado mediante ordenanza 001 de 2024, en el programa No. "3.2.4.3.1. Caminos para quedarse", propone: "La accesibilidad y conectividad de las vías terciarias del Departamento, será un determinante de alto impacto en Cundinamarca; pues son estas las que permiten la transitabilidad de los productos agropecuarios para la seguridad alimentaria del país, las que permiten la conexión con lugares turísticos que generan competitividad en los territorios, las que permiten el tránsito de los habitantes del sector rural, entre otros. Es nuestro propósito principal realizar la intervención en mantenimiento y mejora de estas vías, a través del uso de mejores prácticas de obra que permitan que estas intervenciones tengan mayor durabilidad; inversión que se verá reflejada en el desarrollo integral del Departamento." Y como línea estratégica se propone en el numeral 3.2.4.4.3.4. Apuesta: Conectividad: Dentro de esta apuesta se entiende la conectividad como el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrador que fomenta la productividad y competitividad.

Que, con ocasión a la expedición de los Decretos, Ordenanzal 408 y Departamental 415, ambos del 06 de noviembre de 2024, por medio de los cuales se establece la estructura orgánica y se modifica la organización interna del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, el futuro contrato de prestación de servicios hará tránsito a la modificación que cursa en la entidad, respecto de su organización interna y funciones. En el eventual contrato celebrado, se entenderá que la parte contratante será la que corresponda a la nueva denominación establecida para el ICCU, una vez cumplidos los requisitos para su implementación. Cuando entre en

operación la nueva organización interna, las dependencias que venían asumiendo los asuntos propios de la Administración en sus ámbitos de competencia, y que resulten afectadas por el cambio de funciones, harán entrega de los mencionados asuntos a la dependencia responsable por mandato del Decreto 415 de 2024. En caso de que se trate de asuntos que continúan a cargo de la misma Dependencia conservarán la responsabilidad independientemente de su denominación y llevará los asuntos a término sin interrupción alguna.

En este orden de ideas, la administración departamental consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad pretende a través de la meta 289- IMPLEMENTAR UN MODELO EFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL adelantar el proceso de selección que tendrá por objeto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS" como estrategia para potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, que mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y al acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Caminos del ICCU realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-SI-009 de 2025, con el fin adelantar la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS".

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.514.340.571,0).**

Que el presupuesto oficial incluye el impuesto de IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

SIETE (07) MESES; teniendo en cuenta los plazos entregados en el estudio de mercado y las posibles importaciones de los equipos.

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo a la siguiente disponibilidad:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS**

($23.514.340.571,0), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que hubiera lugar.

Así mismo, el presupuesto del presente proceso de selección se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000298	15 de mayo de 2025	$23.514.340.571,00

De conformidad con lo anterior se establecieron los siguientes lotes:

LOTE No. 1 – VOLQUETAS Y ACCESORIOS

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Volqueta sencilla	4	$661.045.000	$2.644.180.000
Volqueta Doble troque	6	$944.693.400	$5.668.160.400
Carrotanque de Agua	2	$727.149.500	$1.454.299.000
Remolque para volqueta	2	$132.209.000	$264.418.000
TOTAL			$10.031.057.400

LOTE No. 2 – PAVIMENTADORA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Pavimentadora / Extendedora de asfalto	3	$1.511.881.434	$4.535.644.302
TOTAL			$4.535.644.302

LOTE No. 3 – FRESADORA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Fresadora de Pavimento en Frío	3	$2.429.126.919	$7.287.380.757
TOTAL			$7.287.380.757

LOTE No. 4 – AUTOHORMIGONERA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Auto hormigonera	1	$618.287.256	$618.287.256
TOTAL			$618.287.256

LOTE No. 5 – COMPACTADOR NEUMATICO DE LLANTAS

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Compactador Neumático de Llantas	2	$520.985.428	$1.041.970.856
TOTAL			$1.041.970.856

NOTA 1: NO se aceptan ofertas parciales para cada uno de los lotes requeridos.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

NOTA 3: Dichos equipos pueden ser objeto de modificación o inclusión de algún nuevo municipio en el futuro.

NOTA 4: Cualquier diferencia de valores (ahorro) generado por la dinámica de la subasta inversa podrá ser reinvertido por la entidad para la adquisición de nueva maquinaria y/o vehículos, para los municipios actuales, la entidad o nuevos municipios que podrán ser adicionados a los contratos derivados de la presente subasta, teniendo en cuenta las necesidades del plan de desarrollo.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000298	15 de mayo de 2025	$23.514.340.571,00

Que el cronograma previsto para este Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Aviso y Borrador de Pliegos de Condiciones	9 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co
Resolución de Apertura y Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **Publicación de los Pliegos Definitivos.**	**16 DE MAYO DE 2025**	www.colombiacompra.gov.co/ **SECOP II – o –www.iccu.gov.co**
Vencimiento del plazo para presentación de observaciones a los Pliegos definitivos	20 DE MAYO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones de los Pliegos de condiciones definitivos	21 DE MAYO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas.	21 DE MAYO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Cierre del proceso – Apertura sobre	**23 DE MAYO DE 2025** **HORA: 09:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Evaluación de las Propuestas.	DESDE EL 23 DE MAYO AL 28 DE MAYO DE 2025	Gobernación de Cundinamarca. Comité Evaluador - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– Piso 6. Bogotá.
Traslado del Informe de Evaluación- termino para **subsanar** y Observaciones de los Proponentes.	DESDE EL 28 DE MAYO DE 2025 AL 3 DE JUNIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Publicación evaluación consolidada	3 DE JUNIO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Apertura del sobre económico	**4 DE JUNIO DE 2025** **HORA: 8:00 AM**	**www.colombiacompra.gov.co/** **SECOP II**
AUDIENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PÚBLICA.	**4 DE JUNIO DE 2025** **HORA: 10:00 A.M.** **Se realizará una subasta por lote**	**www.colombiacompra.gov.co/** **SECOP II**
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Requisitos para la ejecución del contrato, registro presupuestal, presentación de garantías y aprobación de garantías.	Dentro de los tres (3) días siguientes celebración del contrato	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas de los futuros contratos se encuentran establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el ICCU convoca a los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección como veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de este proceso de selección y de las actuaciones que en razón o con ocasión de este se surtan.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada-POR Subasta Inversa No. ICCU-SI-009 de 2025, cuyo objeto es contratar el "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS", por un plazo de SIETE (07) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de los Pliegos de Condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección, como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección en los términos de la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; el día 16 de mayo de 2025

YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Dirección General.
Aprobó: JUAN DAVID OSPINA ORTEGON / SBGC
Revisó: . GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJ
Proyectó: EDWIN JESÚS GARCÍA MORA / DJ